



PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN “Capítulo 26.5”

- ◆ Tienen que participar en las reuniones del IEP.
- ◆ Tienen que dar su consentimiento para la referencia a Salud Conductual del Condado de Ventura.
- ◆ Tienen que participar con Salud Conductual en esforzarse para conseguir las metas del IEP.

Si gusta una copia del reglamento, favor de llamar a SELPA al (805) 437-1560.



A QUIEN LLAMAR

Al Departamento de Educación Especial de su distrito escolar:

Distritos Escolares del Condado de Ventura

Briggs	(805) 933-2254
Conejo Valley Unified	(805) 497-9511 x221
Fillmore Unified	(805) 524-6029
Hueneme Elementary	(805) 488-3588 x9300
Las Virgenes Unified	(818) 878-5243
Mesa Union	(805) 485-1411
Moorpark Unified	(805) 531-6418
Mupu	(805) 525-0422
Oak Park Unified	(818) 735-3208
Ocean View	(805) 986-6778
Ojai Unified	(805) 640-4300 x309
Oxnard Elementary	(805) 487-3918
Oxnard Union High	(805) 385-2829
Pleasant Valley	(805) 445-8676
Rio	(805) 485-3111
Santa Clara	(805) 525-4573
Santa Paula Elementary	(805) 933-5342
Santa Paula Union High	(805) 525-4406 x2025
Simi Valley Unified	(805) 306-4191
Somis Union	(805) 386-5711
Ventura Unified	(805) 641-5000 x1123

Salud Conductual del Condado de Ventura Servicios Para Niños

Ventura	(805) 289-3100
Oxnard	(805) 981-8460
Fillmore	(805) 524-8660
Santa Paula	(805) 525-1618
Thousand Oaks	(805) 777-3505
Simi Valley	(805) 582-4080

¿Capítulo 26.5? (Anteriormente AB 3632)

¿De Qué se Trata?



Asamblea de Ley (AB) 3632, se origino en 1984. Ahora esta en el Código Gubernamental de California como Capítulo 26.5, Secciones 60000-60020. Nombrado “Responsabilidades de Entre Instituciones para Servicios Relacionados para los Estudiantes con Discapacidades.”

Area del Plan Local de Educación Especial del Condado de Ventura (SELPA)

Mary E. Samples, Superintendente Auxiliar

¿QUE ES “Capítulo 26.5”?

Este programa provee servicios de salud mental a estudiantes en Educación Especial que tienen problemas significantes de humor/comportamiento afectando su rendimiento educativo y requieren intervención clínica para ser exitosos en la escuela.

Servicios de Capítulo 26.5 están diseñados para ser de corto plazo con la meta de tratar cuestiones significantes y después referir al estudiante al personal de la escuela para apoyos y servicios continuos.

Bajo el “Capítulo 26.5,” servicios de salud mental del condado son proporcionados sin costo alguno.

¿QUINES SON LOS NIÑOS DEL “26.5”?

El estudiante elegible para consideración es uno que:

- ◆ Tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP) actual y valido, para servicios de Educación Especial
- y
- ◆ Sus necesidades educativas requieren asistencia en ambas áreas educativas y terapéuticas que no se pueden proporcionar dentro del programa escolar regular.
- ~~~~~
- ◆ Estudiantes con problemas de humor/comportamiento solo en el hogar, (no en la escuela), no serán elegibles para servicios de 26.5.

PROCESO DE REFERENCIA

Cuando el niño/a no puede beneficiarse de:

- ◆ Su programa de educación especial
- y
- ◆ Servicios de Consejo, psicólogos, comportamiento, o otros servicios de apoyo

Su Distrito Escolar puede convocar una reunión del IEP para considerar una referencia al Departamento de Salud Mental local para una evaluación bajo el “Capítulo 26.5”

Varios asuntos son considerados al hacer una referencia:

- ◆ La severidad y duración del problema
- ◆ Como el humor/comportamiento del estudiante está afectando el programa educativo
- ◆ Que servicios de consulta ha recibido el estudiante
- ◆ Como a cambiado el humor/comportamiento del estudiante con el tiempo
- ◆ Sí el funcionamiento cognoscitivo del estudiante está a nivel suficiente para permitir que el estudiante beneficie de los Servicios de salud mental.

¿QUE SERVICIOS ESTAN INCLUIDOS BAJO EL “Capítulo 26.5”?

Si se encuentra que el estudiante es elegible para servicios de salud mental, los servicios siempre incluyen:

- ◆ Evaluación individual, y
- ◆ Recomendaciones de tratamiento a los padres y el equipo del IEP

Pueden incluir:

- ◆ Terapia Individual
- ◆ Terapia en Grupo
- ◆ Servicios Correspondientes
- ◆ Vigilancia de medicamentos (no incluye Medi-Cal)
- ◆ Tratamiento de Día
- ◆ Administración del Caso

